

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE  
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:**

La que suscribe **REGIDORA MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10 y 41 fracción II, 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 3, 9, 21, 22 y 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; artículos 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON  
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración del convenio para la ejecución del "Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias" bajo las reglas de operación de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal (SEDESOL), así como la aportación de hasta \$420,195.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para la ejecución de dicho programa; en base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** Contar con una vivienda digna y decorosa, no es solamente una aspiración legítima de toda persona, sino que es considerada una garantía social y derecho humano tutelado en el párrafo séptimo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

**V.-** La Coordinador de Desarrollo Social del Municipio, nos informa que para la implementación del "Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias", tanto el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), como el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (SDIS), aportarán recursos que están por definir, sin embargo la aportación Municipal nos corresponde la cantidad de hasta \$420,195.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

**VI.-** En este sentido los hogares beneficiados, tendrán el apoyo de una o varias acciones dependiendo de los CUIS (Cédula Única de Información Socioeconómica), que determine la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal (SEDESOL), entre otros la construcción de muros, techos, piso firme, baños y cuartos adicionales, dichas acciones serán subsidiados al 100% (cien por ciento), por los tres órdenes de gobierno Federal, Estatal y Municipal.

**VII.-** En razón de lo anterior me permito proponer sea aprobada y autorizada, la aportación municipal de la cantidad de hasta \$420,195.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2014, así como formalizar los compromisos inherentes a dicho programa, con la suscripción del convenio respectivo, facultando al Tesorero Municipal para que realice las transferencias necesarias, así como los instrumentos jurídicos para la consecución de los objetivos del Programa antes mencionado de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal (SEDESOL), en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, según lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 37 fracciones II y V, y 38 fracciones II y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 3, 9, 10 fracciones I, XI, XX y XXI, 11, 32 fracciones XXIX y XLIX del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente.

**VIII.-** Por los fundamentos y motivos ya expuestos, someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

Prioritarias", así como se realicen los registros, informes y movimientos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

**QUINTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno de Jalisco, para que retenga de las participaciones estatales y federales, como garantía, en caso de incumplimiento.

**SEXTO.-** Notifíquese y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A t e n t a m e n t e.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 30 de mayo del 2014.

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



**REGIDORA MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS.**  
Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social.

*Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la celebración del convenio para la ejecución del "Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias" bajo las reglas de operación de la Secretaría de Desarrollo Social Gobierno Federal (SEDESOL), así como la aportación hasta por \$420,195.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para la ejecución de dicho programa.*

AUC/jlpp/frml